



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Núm. 2364  
U.A. Contratación.

*El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:*

## **DECRETO:**

**VISTO** el expediente de contratación nº 29/10, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial de fecha 22 de febrero de 2010 y tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio de “Cumplimiento de la Ley 11/2007 de Administración Electrónica” dividido en dos lotes: Lote nº 1: Consolidación de servidores y Lote nº 2: Implantación de la plataforma W@nda.

**VISTA** la celebración de las Mesas de Contratación de fechas 18.06.10 y 1.07.10 y que tras el cierre de presentación de proposiciones no se admitió la propuesta presentada por la Empresa Killer Ideas, S.L., siendo admitidas las ofertas presentadas por:

- Lote nº 1: Consolidación de servidores: Novasoft, GMV Soluciones Globales Internet, S.A., Sistel, S.L. y Diasoft, S.L.
- Lote nº 2: Implantación de la plataforma W@nda: Aliatis, S.L. y Novasoft Ingeniería, S.L.

**VISTO** que por Decreto de Alcaldía de fecha 27.07.10 se dispuso la constitución de una Comisión Técnica con el objeto de valorar y estimar los méritos concurrentes en los proyectos presentados.

**VISTA** el acta de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 16.09.10 que consta en el expediente.

**VISTO** el contenido de los artículos 96, 135, 144 y 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio de “Cumplimiento de la Ley 11/2007 de Administración Electrónica” en el sentido siguiente:

– **Lote nº 1: Consolidación de servidores** a la empresa **GMV Soluciones Globales Internet, S.A.**, con C.I.F. A – 83.057.034, por precio de **63.650,00 €** más el importe correspondiente al IVA aplicable, según su oferta.

– **Lote nº 2: Implantación de la plataforma W@nda** a la empresa **Novasoft Ingeniería, S.L.**, con C.I.F. B – 92.160.340, por precio de **87.931,03 €** más el importe correspondiente al IVA aplicable, según su oferta.

2º.- Las empresas adjudicatarias deberán proceder, en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de las **garantías definitivas**, correspondientes por importe del 5% del precio máximo fijado para cada uno de los lotes, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANTE MI  
(R.D.1174/87, art. 1.1 a))



27 SET. 2010